

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 30 de JUNIO de 2.017.-

RESOLUCION Nº 413-SRT-2.017.

EXPTE. Nº 20.279/17 y 20.317/17.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante los meses de JULIO y AGOSTO de 2.017, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), a la firma “DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL” solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria Nº 627/17 y 702/17.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 189.121,85), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante los meses de JULIO y AGOSTO de 2.017.


ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento sesenta y seis mil doscientos dieciocho con sesenta y tres centavos (\$ 166.218,63); 2.3.4 Productos de Papel y Cartón: Pesos: Tres mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 3.875,88); 2.5.2 Productos Farmacéuticos: Pesos: Cuatrocientos nueve con setenta y nueve centavos (\$ 409,79); 2.5.4 Insecticidas: Pesos: Quinientos noventa con tres centavos (\$ 590,03); 2.5.8 Productos de Material Plástico: Pesos: Cincuenta y cinco con ocho centavos (\$ 55,08); 2.7.5 Herramientas menores: Pesos: Dos mil novecientos (\$ 2.900,00); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Cuatro mil setecientos veinticinco con sesenta y cinco centavos (\$ 4.725,65); 2.9.3 Útiles y Materiales Eléctricos: Pesos: Doscientos cincuenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$ 255,59); 2.9.4 Utensilios de Cocina y Comedor: Pesos: Un mil trescientos ochenta y tres con setenta centavos (\$ 1.383,70); 2.9.9 Minerales: Pesos: Treinta y dos con cincuenta centavos (\$ 32,50); 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios: Pesos: Dos mil doscientos (\$ 2.200,00) y 3.3.3 Mantenimiento y Reparación de Equipos: Pesos: Seis mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 6.475,00), a la Orden de Pago No Presupuestarias Nº 627/17 del Expte. Nº 20.279/17 por la suma de Pesos: Veintinueve con ochenta y dos centavos (\$ 29,82) y a la Orden de Pago No Presupuestarias Nº 702/17 del Expte. Nº 20.317/17 por la suma de Pesos: Ciento ochenta y nueve mil noventa y dos con tres centavos (\$ 189.092,03), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Se.
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.